



Sunchales, 24 de junio de 2016

Al Presidente del  
Concejo Municipal  
Sr. Leandro Lambertti

Nos dirigimos a Ud. a fin de dejar registro de lo tratado en la reunión mantenida en el día de ayer con ese Cuerpo y miembros de la Cooperativa de Agua Potable, en relación a la obra sita en calle A. Villafior 431, propiedad de Silvana y Roxana Chiarella.

La Subdirección de Obras Privadas y Catastro, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente, no ha aprobado el expediente de construcción de dicha obra por no cumplir la misma con lo establecido en los artículos 9º y 10º de la ordenanza municipal 1850/08 que dicen:

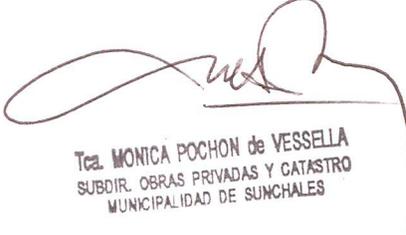
**“ Art. 9º) Establécese que, todas las nuevas construcciones que se proyecten ejecutar en el ejido de la Municipalidad de Sunchales, de propiedad pública o privada y cualquiera sea su destino, deberán poseer el sistema de suministro de agua potable de red para consumo humano, como así también para aprovisionar artefactos, instalaciones y/o aparatos destinados a usos que puedan generar riesgo para la salud de los usuarios; y uno complementario, alimentado por bombeo del acuífero libre (napa freática), para el abastecimiento de agua destinada a inodoros, canillas de servicio, riego de cultivos no comestibles, determinados usos industriales, recreo, lavado de vehículos, y todo otro uso que no dañe la salud humana.**

**Art. 10º) Será condición indefectible, la independencia de cada uno de estos sistemas, dejándose expresa constancia de la instalación de ambos circuitos en planos de construcción a presentarse en la Municipalidad, condición ésta indispensable para el otorgamiento del Permiso de Edificación.”**

Al momento de proyectarse las viviendas en el inmueble en cuestión, debería haberse tenido presente la vigencia de la ordenanza, tal como se indicó en el visado previo que se hizo del plano de obra (Expte 50/16) en fecha 07/03/16.

A fin de dar aprobación al expediente de construcción, deberá procederse a adecuar lo ejecutado (la obra está en ejecución sin aprobación ni permiso de obra, según consta en acta de comprobación de infracción N° 200019) para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Habiendo cumplido en dejar constancia de lo expresado ante Ud., quedamos a su disposición y lo saludamos atentamente.

  
Tca. MONICA POCHON de VESSELLA  
SUBDIR. OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

  
Ing. JORGE ACTIS  
SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS  
Y MEDIO AMBIENTE  
Municipalidad de Sunchales